República de Colombia

Libertad y Orden

# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 772 DE

( 20 DIC 2018

*"Por la cual se actualiza, adopta e implementa la Política para la Administración de Riesgos de Corrupción en la Agencia Nacional de Mineria"*

## LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las establecidas en los numerales 3 y 19 del artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011.

## CONSIDERANDO

Que el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011, en su artículo 10 faculta a la Presidente de la Agencia Nacional de Mineral en su numeral 3 para *"Adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Mineria, ANM"*; y en su numeral 19 a *"Implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión institucional de la Agencia Nacional de Mineria, ANM"*.

Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que mediante el Decreto número 4637 de 2011 se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ".

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, da lineamientos para la construcción del mapa de riesgos de corrupción como uno de los componentes de la estrategia.

Que el Documento CONPES número 167 de 2013 trata sobre la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Contra la Corrupción, cuyo objetivo central es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción, de manera que se puedan obtener resultados que reduzcan efectivamente la incidencia negativa de este fenómeno en la sociedad

*"Por la cual se actualiza, adopta e implementa la Política para la Administración de Riesgos de Corrupción en la Agencia Nacional de Minería"*

colombiana y se obtengan mayores niveles de transparencia e integridad en el sector público y mayor corresponsabilidad del sector privado y la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. Igualmente, se busca avanzar en un mejor entendimiento del fenómeno e implementar una estrategia integral de seguimiento, evaluación y monitoreo de los ejes de acción propuestos.

Qué el documento Conpes trató el fenómeno de la corrupción como "el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado"[1] Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el cual fue actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, que articula el quehacer de las entidades, a través del Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2 de agosto de 2018, se dan lineamientos para asegurar la prevención del riesgo de corrupción a través de las políticas de planeación institucional, control interno y racionalización de trámites.

Que es deber la Agencia Nacional de Minería establecer las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, y la denuncia de cualquier tipo de práctica que atente contra la integridad y la gestión de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN**: Adoptar la Política para la Administración de Riesgos de Corrupción en la Agencia Nacional de Minería cuyo objetivo es *"Establecer los lineamientos que orienten a los servidores de la Agencia Nacional de Minería (ANM) para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de corrupción, emprendiendo acciones de control con el fin de evitar que estos hechos o situaciones se materialicen y afecten el cumplimiento de la misión, objetivos e imagen de la Entidad".*

El alcance de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción formulada aplica a todos los procesos y proyectos de la Agencia Nacional de Minería, las sedes de la Agencia, los Puntos de Atención Regional y Puntos de Salvamento Minero; debe ser conocida y cumplida por los servidores públicos, contratistas y pasantes que apoyen la gestión de la entidad

**ARTÍCULO 2°. ALINEACIÓN CON EL MARCO ESTRATÉGICO:** Para la ANM, la administración de los riesgos de corrupción es un aspecto fundamental para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los procesos de la Agencia; es por ello que la presente política se encuentra alineada y armonizada con la misión y visión organizacional, así como con el Sistema Integrado de Gestión, en razón a que la construcción del mapa de riesgos de corrupción (MRC) se realiza por procesos de conformidad con el mapa de riesgos de la institución, estableciendo controles y acciones asociadas a estos que eviten su materialización.

**ARTÍCULO 3°. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN**: El Mapa de riesgos de corrupción deberá ser actualizado por cada una de las Vicepresidencias y sus áreas a cargo, como mínimo una vez al año, de tal manera que se garantice que los procedimientos

[1] se basa en la definición propuesta por el PNUD a nivel global y en la revisión de literatura adelantado dentro del proceso de diagnóstico la Política Pública Integral Anticorrupción

*"Por la cual se actualiza, adopta e implementa la Política para la Administración de Riesgos de Corrupción en la Agencia Nacional de Minería"*

establecidos cuenten con los controles minimos necesarios para mitigar el riesgo de corrupción. La metodologia a aplicar es la definida por el DAFP.

**ARTÍCULO 4°. MONITOREO Y SEGUIMIENTO:** El seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones de riesgos de corrupción estará a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión, y la periodicidad en la que se realizará cada seguimiento es cuatrimestral conforme a lo establecido en la *"Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano"*.

**ARTÍCULO 5°. DOCUMENTO ANEXO:** Hace parte integral de esta resolución el documento anexo, el cual estará publicado para la consulta en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición. Publíquese a través de la Intranet, así como en la página web de la Entidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 20 DIC 2018

**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**
**Presidenta**

Elaboró: Yesnith Suárez Ariza – Gestor T 1 – Grado 10
Revisó: German Eduardo Bernal Moreno – Coordinador Grupo de Planeación (E.C.)
Revisó: Carlos Andres Fernandez Sanchez - Contratista Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Aprobó: Aura Isabel González Tiga - Vicepresidente Administrativa y Financiera